

de que, a pesar de haberse, facilitado el sistema de admission en la Academia de Estado Mayor de Artilleria de la Armada con la convocacion del concurso estraordinario mie

repiliendo en el año veninero los examenes

de oposición que tan mal éxito tuvieron en

la apertura de la ya mencionada, Academia,

y ayenda, por allimo, et parecer del Direc-

tor del arma y de conformidad, ha tenido à

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Regla de interés y desenento compuesto.

ADVERTENCIA OFICIAL. Lineas propoecionales en el circulo:

and an his bal SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscicion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gele Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Precio de suscicion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensular de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales auticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el se-suales au

ADVERTENCIA EDITORIAL SUP OTREBISTO OSTRO

Las disposiciones de las Autoridades pescepto las: no obnero que sean á instancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente: asimismo cualquier anuncio con-cerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion. ro de plazas que sean necesarias, para com-

## PRIMERA SECCION.

Lineas proporciobales of let rendendant

Paricus semejantes (Harrist ) . Senson T

Deliveminacion de las superficies meson

Propiedades de los triangulos, en

## Heeizs percenticulares a un pi

Planos perpendiculares entre PRESIDENCIA DEL CONSEJO, DE MI-Augulos polich 2017RIN

Jeruddad de lus angulos ti S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Poliodros inscriptibles o circunscripti-

De la esterava sus principales propie-

bies, ou particular los regulares omply by REAL DECRETO. supplied

Habiendo optado por el distrito del Barquillo, provincia de Madrid, el Diputado á Córtes don Salustiano de Olózaga, elegido tambien por el de Lavapiés,, en la misma provincia, Vengo en mandar que se proceda à nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846, y su adi-cional de 16 de febrero de 1849.

Dado en palacio á veintinueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho,-Está rubricado de la Real mano -El Ministro de la Gobernación, José de Posada Her-(Estas materias <u>se tra</u>tarán con la esten-

Administracion .—Negociado 5. —Circular.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha comunicado á este Ministerio, con fecha 30 de noviembre último, la Real órden siguiente: rliferia de la Aemala.

«Exemo. Sr.: Entre los asuntos á que la Comision de Estadística general del Reino da hoy preferencia, figura la rectificación del Nomenclator general de los pueblos de Espana, anunciada ya en el Real decreto de 50 de setiembre último, por el cual se sír-vió S. M. la Beina (Q. D. G.) aprobarle y darle publicación.

Para la realización del pensamiento se han dictado ya algunas disposiciones; pero hay una muy esencial, que consiste en el esacto cumplimiento de las reglas de policia urbana sobre numeracion de las casas y demas edificios, como medio de comprobacion en diferentes operaciones de la Estadistica.

En su consecuencia, S. M., á quien he dado cuenta del asunto, se ha servido resolver que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se espidan las órdenes mas terminan-tes á los Gobernadores de las provincias, para que en breve plazo hagan repasar la numeracion en las poblaciones que la tienen establecida, y ponerla de nuevo en las que

Lev de formacion de las polinomies deno la tuviesen. Es necesario, ademas, que se forme otra numeracion separada para todos los edificios y caseríos que se hallen en despublado ó diseminados en cada distrito municipal, á cuyo efecto debe considerarse este como dividido en cuatro cuarteles por medio de lineas à los cuatro puntos cardinales. Los Alcaldes depositarán en el Archivo del Avuntamiento el padron de las casas existentes en poblado y despoblado, y en el mes de enero de cada ano harán en el las anotaciones correspondientes à las alteraciones ocurridas en el año anterior, tanto de alta por nuevas construcciones, como de baja por destrucciones y ruinas. Talamoro loga anotiminas la

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos indicados, en el-concepto de que este, servicio es urgente por su conexion con los trabajos estadísticos. De invento all ab estimado

Y la traslado à V. S. de orden de S. M., previniéndole:

of the Que la haga insertar inmediatamente en el Boletin Oficial de esa provincia para sn mas esacto cumplimiento. ob subadali

2.º Que exija V. S. de los Alcaldes de todos los pueblos de la misma, que en el improrogable término de dos meses verifiquen la rectificación de los números de las casas en donde se halle ya establecida, y la fijacion de números en las calles que no los tengan, procediendo en este último caso segun el método que se sigue en Madrid esto es, que partiendo del centro de la poblacion á su circunferencia se establezcan los números impares en la acera de la mano izquierda. y los pares en la de la derecha, siguiendo el mismo sistema en las calles de travesía! en que principiara la numeracion desde la embocadura de la calle de mayor importancia Der su tránsite é anchuranana no indoseit

3.º Que en las localidades cuya poblacion se halle diseminada por caserios, concejos, feligresías etc., se tome por punto céntrico la residencia del Ayuntamiento, procediendo para fijar la numeración por el órden de division de cuarteles comprendidos entre las cuatro lineas dirigidas á los puntos cardinales, como se establece para los edificios y caserios en despoblado, y solventándose por ese Gobierno de provincia cualquiera duda que con tal motivo pueda ofrecerse a los Alcaldes.

cion, completando tambien la titulación de las calles en donde lexistan algunas que no tengan fijado nombre, pero sin variar dos antiguos sino por causas muy atendibles v con las formalidades prevenidas por la Real órden circular de 19 de diciembre de 1856, espedida por este Ministerio, remitan los Alcaldes à ese Gobierno de provincia una nota paralelas, triângulosespresiva de las calles por sus nombres, número de casas en cada una, caserios en despoblado ó diseminados y demas circunstancias que den à conocer los términos en que se hayan cumplido dichas disposiciones, cnidando V. S. de que tanpronto como se hallen reunidos estos datos se remita á este Ministerio un estado en resúmen, por partidos judiciales y pueblos, del resultado de los

espresados trabajos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1858.-Posada Herrera.-Señor Gobernador de la provincia De aliga yer y conjunta.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 21 .- Circular Poloth A

Signos algebraicos.

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería

«La Reina (Q. D. G.), tomando en consideración las razones espuestas por V. E. en su comunicacion de 7 del actual, se ha servido autorizarle para que las secciones de à pié del cuerpo de Artilleria del cargo de V. E. puedan usar la esclavina de pano azul turqui como parte del capote en los dias de agua, nieve o escesivo frio en noionarro

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. El para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1858,-El Oficial primero, Francisco de Uztariz.—Señor... Trasformaciones propias para la eval-

obnirus Numero Mar Circulares non ean Rxcme . Sr.; El senor Ministro de la Guer-

ra dice hoy al Capitan general de la isla de «La Reina (Q. D. G.), en vista de la

carta número 5986 que V. E. dirigió à este Ministerio en 2 de octubre último, participando que hasta la misma fecha no se habia presentado el presbitero don Benito Fontcuberta y Moig à servir el destino de Capellan parroco castrense del segundo batallon del regimiento infanteria Reina, núm. 2 de este ejército, para el que fué nombrado por Real órden de 14 de setiembre de 1857, se ha dignado S. M. resolver que dicho Capellan sea baja definitiva en el Ejército, por el mativo indicado, publicándose en la órden general del mismo conforme à lo prevenido en la Real orden de 19 de enero de 1850, y que se comunique esta disposicion à los Directores é inspectores generales de las armas é institutos, y Capitanes generales de distrinue los Yienem; \*

to, así como al señor Ministro de Gracia y Justicia, para que, llegando à conocimiento de tas Autoridades eclesiásticas, ordinarias y castrenses, no pueda aparecer en punto alguno con un caracter militar que ha perdido con arreglo à Ordenanza y órdenes vi gebra elemental y superior, y begtesting

pletar hasta 20 of third do alumnos que en

De Real orden, comunicada por dicho senor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1858.-El Oficial primero, Francisco de Uztariz.—Señor : Muruqua el esta -oficiale en esta en est

Exemo. señor: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Patriarca Vicario general castrense lo siguiente: son acha albadianit

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por don José Mateo y Aranda: Capellan párroco castrense que fué del segundo batallon del regimiento de infanteria Princesa, número 4, asi como de lo espuesto por V. E. en comunicacion de 2 de marzo del presente año, se ha dignado Su Magestad concederle, de conformidad con lo informado por el Director general de Administracion militar, el relief que solicita, me+ diante à que el mal estado de su salud no le, permitió incorporarse oportunamente á su cuerpo al terminar la Real licencia que obtuvo por cuatro meses, pero con abono de sueldo solo desde el dia en que se haya presentado en él à ejercer su ministerio, puesto que habiéndose acreditado por completo al interino desde su baja segun, el reglamento vigente, no puede esto tener efecto respecto al interesado por la referida circunstancia, mucho mas cuando está prevenido por Real órden de 15 de octubre de 1850 que al ausentarse los Capellanes de sus enerpos, cualesquiera que funsen las causas, sea de su cuenta el pago del sustituto; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposicion se publique en la orden general del Ejército, del mismo modo que se verificó cuando tuvo lugar su baja por Real orden de 23 de febrero último.»

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1858.—El Oficial primero, Francisco de Uztariz.—Señor... the por hide el .Antakther

# MINISTERIO DE MARINA

Direccion de Artilleria é Infanteria de Ma-Principios relati baird urden de los lac-

Excmo, Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.)

cheienter por las respectivas de los factores y

de que, á pesar de haberse facilitado el sistema de admision en la Academia de Estado Mayor de Artillería de la Armada eon la convocacion del concurso estraordinario que por la Real órden del 18 de febrero del presente ano tuvo lugar en el mes de julio último, quedan todavia por cubrir nueve plazas de alumnos de las 20 que la mencionada Academia debe tener, oegun el contesto de la referida Real orden; penetrada S. M. del resultado poco satisfactorio que se obtendria repitiendo en el año venidero los exámenes de oposicion que tan mal éxito tuvieron en la apertura de la ya mencionada Academia, y oyendo, por último, el parecer del Director del arma y de conformidad, ha tenido á bien resolver S. M. quede sin efecto el concurso ordinario que debia verificarse en el mes de noviembre del ano entrante, convocando en su lugar uno estraordinario, que dará principio el dia 1.º de abril próximo venidero, en el que se admitirán en clase de aspirantes à Subtenientes alumnos el número de plazas que sean necesarias, para completar hasta 20 el total de alumnos que en todos conceptos debe tener, la dicha Academia, ateniéndose para ello á las bases sile las Autoridades, eclesiústicas, oi colasius

Primera. Los candidatos que reunan los requisitos que espresa el título 4.º del reglamento, serán examinados de Aritmética, Algebra elemental y superior, y Geometria elemental con la estension que se especifica en el unido programa, siéndolo tambien de francés à inglés y de alguna clase de dibujo.

of Segunda, 1/ Los aprobados de dicho exámen serán admitidos en la Academia en clase de aspirantes à Subtenientes alumnos, estableciéndose para ellos un curso preparatorib de Trigonometria réctilmen y esférica y Geometria analítica, del cual dará principio finalizados que sean los exámenes de ingreso y terminara el 11º de diciembre, en que serande nuevo examinados, abivomorq aional

ouTerceraeno Serán admitidos en ese curso preparatorio, como tales aspirantes à Subtenientes, los sque fueron reprobados en el spuesto por V. R. en comuniciaritación lib

"Cuarta, ligualmente tendrán opcion á presentarse en el concurso estraordinario los candidates que per primera vez havan sido desaprobados en cualquiera de los anteriores examenes de ingreso, siempre que no escedan en su edad de la determinada por reglauerpo, al ferminar la Real licencia quolnem

ol Quinta. Los aspirantes que sean reprobados de alguna de las materias que abraza el curso preparatorio quedarán desde luego escluidos de la Academia y sin opcion á repetir segundo examen. stad ha obest onisota

Y sesta. Los que fuesen aprobados en fin de ano del dicho curso preparatorio serán propuestos para Subtenientes alumnos de la Academia, con arreglo a lo prescrito en el articulo 45 del reglamento loqual soi ostatuo

Digolo à V. E. de Real orden para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1858. Maccrohon. Senor Capitan general del departamento de Cadiz. caardo invo lugar su isqu por Beal onlen de

Programa de las materias que abraza el exámen del concurso estraordinario que ha de celebrarse en 1.º de abril del año de 1859 para la admision de aspirantes a Subtenientes alumnos de la Acadeof mia de Estado Mayor de Artilleria de la Armada oá que se refiere la Real órden de esta fecha-

#### rancisco de I zlariz.-Señor ABITMÉTICA.

Su objeto.

Numeracion, hablada v escrita.

Operaciones fundamentales con los números enteros.

Principios relativos al órden de los factores de un producto.

Alteraciones que sufre un producto y un cociente por las respectivas de los factores y

del dividendo ó divisor, ya sea por via de multiplicacion ó division.

Reglas para conocer si un número es divisible por 2, por 3, por 5 etc. y principios en que se fundan.

Principios sobre la divisibilidad de un producto.

Investigacion de los factores simples y compuestos de un número.

Investigacion del mayor divisor comun y del menor múltiplo de varios números,

Su composicion:

Fracciones ordinarias.

Alteraciones que sufre el valor de un quebrado por la de sus términos.

Simplificación de los quebrados y reduccion á un comun denominador.

Operaciones fundamentales.

Fracciones de términos fraccionarios y fracciones de fracciones.

Fracciones decimales.

Operaciones fundamentales.

Conversion de una fraccion ordinaria en decimal y al contrario. 10 01 office or office att-

Fracciones continuas.

Reducidas, su formación y propiedades. Conversion de un fraccion ordinaria en continua y viceversa. In 25243 sh oramin

Sistema decimal de pesos y medidas. Su comparacion con el antiguo.

Números complejos. Miquen mayad se oup

Su conversion en fracciones de una unidad dada, y al contrario.

Operaciones fundamentales. III obtainile Razones y proporciones.

Sus principales propiedades. 11 anhaeo ique

Regla de tres simple y compuesta.

De interés y descuento simple: ab 16 high De compania.

De aligación y conjunta.

#### ALGEBRA.

Su objeto. WINELENTO DE LA GERBERO SU

Signos algebráicos.

Numer o 21 -Circular noisibA

Sustraccion.

Multiplicacion y division de las espresiora dice ber al Director generassièrelegle sen

Fracciones algebráicas.

:oincipgia of Operaciones con las mismas...isil a.l.

Ecuaciones y problemas de primer grado con una ó mas incógnitas. el nolosofatimos m

Métodos de eliminacion, prasipolus obi-

Teoría de las cantidades negativas.

Discusion general de las ecuaciones de primer grado con una y dos incógnitas.

Formacion del cuadro y estraccion de la raiz cuadrada de las cantidades algebraicas y numericas. V a obshead of outsimile

Estraccion de la raiz cuadrada por apro-E. muchos anos.

Calculo de los radicales del segundo

Trasformaciones propias para la evaluacion numérica de los radicales de segundo grado.

Resolución y discusión de las ecuaciones de segundo grado con una sola incognita.

Propiedades del trinómio de segundo

Aplicacion á los máximos y mínimos.

Ecuaciones de cuarto grado que se pueden resolver como las de segundo.

Estraccion de la raiz cuadrada. Teoria de combinaciones. A stolle y mind

Ley de un producto de binomios, cuva primera parte es comunariblimini olimini

Binomilo de Neuton en el caso de esponente entero y positivo sines ob 11 ab natra

Potencias y raices de un grado cualquiera de las cantidades algebráicas y numétivo indicado, publicandose en la ordenación

Estraccion de raices por aproximacion. Cálculos de los radicales y multiplicidad de sus valores Porta disposições comunique esta disposições esta disposiçõ

Teoria de los esponentes de una naturaleza cualquiera y cálculo de las cantidades que los tienen.

Progresiones por diferencia y por co-

Sus principales propiedades.

Ecuaciones esponenciales.

Su resolucion.

Condiciones para que el valor de la incógnita sea comensurable.

Logaritmos.

Definiciones que admiten segun el origen que se les suponga.

Propiedades.

Formacion de tablas.

Esplicacion y uso de las de Lalande ó Callet.

Resolucion de las ecuaciones esponenciales por logaritmos.

Regla de interés y descuento compuesto. Teoria general de ecuaciones.

Principios sobre divisibilidad de las funciones enteras.

Propiedades generales de las ecuaciones. Teoria del mayor divisor comun algebráico relativo y ordinario.

Principales trasformaciones de las ecua-

Ley de formacion de los polinomios derivados y propiedades de que gozan. al al on Problema general de la trasformacion

de las educiones, oup sorresco y soloilibe sol Teoría de la eliminación por el método del mayor comun divisor pela ozua à discipio

conso dividido en cuatro entanin noiscido estado

Método de obtenerla despojada de facto-Vicaldes depositionin en el Archiv comprese

Be Ecuacion de las diferencias pu la plusimal

Su composicion. v .obsldogeb v obsldo

Ecuacion de los cuadrados de las diferespondientes à las alteraciones ocurrissioner

Ecuaciones susceptibles de rebaja.ons le Método de raices iguales, annoissartanos

Ecuaciones reciprocas. - seguint y seguin

Resolucion de las ecuaciones numéricas con una sola incognita la no sobcolbui astaola

Principio fundamental diagram as observes

Limites de las raices contelhales cojudant

Investigacion de las raices enteras y fraccionarias. previniendole:

Investigación de las raices incomensuraen el troleria Oficial de esa provincia seld

Métodos de aproximacion de Lagranje y de Neuton A sol ob 18 .V cjiza ou () . 8

Teorema de Sturm. ob solding sol sobol

neu Su objeto y demostracionaria) oldanorora

Su uso para la resolucion de las ecuaciones numéricas dals a y allad os obnob as

Descomposicion de una ecuacion de coeficientes reales en factores de segundo grado, tambien realesagis es suprobotem to mu

Forma de las raices imaginarias de estas ecuaciones, mozaldales se atomorphonorio na

Investigacion de las mismas.

Ecuaciones de dos términos. serreq sof

Propiedades de sus raices ampleis omain

Su resolucion, siempre que no pasen del bocadura de la colle de mayor .obarg otesa

Resoluci on general de las ecuaciones de tercero y cuarto grado el sel ne siro

Definicion y clasificacion de las séries. Casos de convergencia. de eniscipilel

Método de coeficientes indeterminados. Demostración general de la fórmula del le division de cuarteles comprenditioimonid

- Séries á que da lugar la elevacion á una misma potencia entera y positiva de los términos de una progresión por diferencia.

Séries cuyo término general es funcion racional y entera del número de términos. Pilas de balas.

Método inverso de las séries au

oh (Estas materias se exigirán con la estension que las trata Bourdon en su Aritmétida y Algebra.) por perdinar mhajil nagani

## GEOMETRIA ELEMENTAL. con las formalidades prévendas por la Real ónique circular de 19 de dici**ssismimilar**G50,

1/4 Figuras rectilineas.ulf also non abilious

Teoria de perpendiculares y oblicuas, paralelas, triángulos.

Su igualdad.

Cuadriláteros.

Poligonos convexos.

Del circulo y sus combinaciones con la linea recta.

Cuerdas, secantes y tangentes.

Medidas de los ángulos.

Poligonos inscritos y circunscritos. Poligonos regulares.

Circules secantes y tangentes. Problemas referentes à las teorias ante-

Estension de las figuras rectilineas.

Lineas proporcionales.

Figuras semejantes. Propiedades de los triángulos.

Determinacion de las superficies.

Comparacion de las mismas.

Estension en las figuras circulares. Lineas proporcionales en el círculo.

Evaluacion de lados y superficies en los poligonos regulares.

Medida del círculo considerado en su estension lineal y superficial.

Relacion de la circunferencia del diá-Problemas sobre las superficies.

Del plano y cuerpos terminados por superficies planas.

Rectas perpendiculares á un plano. Angulos diedros v su medida.

Planos perpendiculares entre si. Rectas y planes paralelos. ADVAGISARI

Angulos poliedros. Igualdad de los ángulos tiedros, poliedros, convexos y su igualdad. 1911 81

De los tres cuerpos redondos. sugus us y

Del cillidito y del cono balaven na atros De la esfera y sus principales propie-

Poligonos esféricos, J. 31 OBBATEMAN. Poliedros inscriptibles ó circunscripti-

bles, en particular los regulares. Problemas sobre la recta y el plano.

Construccion de los ángulos tiedros.

Problemas sobre la esfera.

Semejanza de los poliedros. Deferminación de sus áreas y volúmenes. Areas y volúmenes de los tres cuerpos redondos.

à meva eleccion en este distrib.

Del cilindo.

à la ley de 18 de marzo de 18 1000 Elec

Del cono.

De la esfera.

Del cilindro y cono circunscrito à la es-

Problemas sobre los poliedros y cuerpos

(Estas materias se tratarán con la estension con que se encuentran en el Vicent.) Madrid 29 de diciembre de 1858.-Mac-

Por la Presidencia del Consejo de nodoro Estracto de lo contenido en el art. 4.º del regla-mento para la Academía de Estado Mayor de artillería de la Armada.

«Excano. Sr.: Entre los asuntos à que la Los aspirantes al Cuerpo de Estado Mayor de artillería de la Armada ingresarán en

la Academia por exámenes de oposicion. La edad de los aspirantes será de 16 años cumplidos, y no escederá de la de 23, à contar una y otra desde 1.º de enero del

año en que se ingrese en la Academia.

Los jóvenes que aspiren á los exámenes del concurso dirigiran a S. M., por medio de sus padres o tutores, la correspondiente solicitud, acompañando con ella los documentos siguientes:

Primero. Las partidas de bautismo del pretendiente, las de sus padres y abuelos por ambas lineas, y las tres de casamiento de los últimos.

Segundo. Informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente ó en el de sus padres, con cinco testigos de escepcion y citacion del Procurador Sindico, en la que se hagan constar los estremos siguientes:

1. Hallarse el prefendiente y su padre

en posesion de los derechos de cindadano espanol.

La profesion, ejercicio o modo de vivir del padre, y si este hubiese fallecido, la que el tuvo y la que en la actualidad tuviese el hijo.

3.º Informacion que acredite que toda la familia del pretendiente por ambas líneas está tenida por honrada en el concepto público, sin que haya recaido sobre ella en ningun tiempo nota que la infame ó envilezca segun las leyes vigentes.

4.º Las reconocidas y acreditadas buenas costumbres del pretendiente.

Minnero. Tr

Tercero. Certificacion de facultativo que acredite que el pretendiente tiene la robustez necesaria y la aptitud física que se requiere para la carrera militar; y que se halla tambien exento de toda imperfeccion corporal.

Todos estos documentos deberán estar legalizados en debida forma.

Los pretendientes que acrediten tener ó haber tenido un hermano carnal en el colegio naval presentarán solo los documentos que le son personales; esto es; la partida de bautismo y las certificaciones que acrediten su robustez y buenas costumbres.

Los hijos de los Oficiales de los diferentes cuerpos de la Armada y del Ejército, desde Teniente de navio o Capitan inclusive arriba, presentarán, en vez de la informacion, copia certificada del Real despacho del padre, y la de las cualidades de este-y de la madre, asi como la de las buenas costumbres del pretendiente, especidas po rel Gefe superior respectivo. A los hijos de Generales de la Armada y del Ejército bastárá presentar los documentos personales del pretendiente y una copia del Real despactio del padre? out aguas o

Los Oficiales del Ejército ó de infantería Marina necesitarán. Real órden que los autorice para presentarse af concurso, y no se les exigirán mas documentos que la fé de bau

tisme para comprobar la edad. El dia anterior à aquel en que deben empezar los examenas se hallaran los preten-dientes en la ciudad de San Fermando y haran su presentacion al Subdirector de la Aca-

demia para recibir sus órdenes. Las solicitudes que se dirijan para poder

presentarse en el concurso estraordinario que debe tener lugar el 1.º de abril de 1859 se hallaran precisamente en el Ministerio de Marina antes del 15 de marzo del mismo ano.

Madrid 1.º de enero de 1859.—El Directo, Eusebio Salcedo.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE UEmente les caltes, elan des alle, uneros

GARINETE DE CURACION DE LAS

notes y demas enfermedades de los pids, este . . El Gobernador Capitan general de la isla de Cuda, con fecha 12 de diciembre próximo pasado, manifiesta que no ocurria novedad en aquella isla y que su estado sanitario era satisfactorio.

Todas las personas que descen

OMRÍGOBIERNO CIVILÍ DE MADRIDINO

periòdico, calle del Ave Maria,

Seccion de Administracion Negociado 1.º—Obras municipales.

Con el fin de que al inaugurarse el año detual se regularicen en lo posible las optopuestas y ejecucion de las obras municipa-les que, con arregio á la ley promuevan los Ayuntamientos, ayitanilo los escotlos de mas consideracion con que se tropieza continuamente, he acordado dictar las prevenciones siguientes and organa gaul di sori

1.ª Los Ayuntamientos de los pueblos las obras municipales mas necesarias, tanto de nueva construccion como de reparacion, que deban ejecutarse en el trascurso del año corriente, é incluirán en el presupuesto adicional que ha de formarse en el mes actual de enero, las oportunas cantidades prudenciales al efecto, proponiendo tos arbitrios necesarios. Para las obras que por su consideracion no puedan costearse en un solo año, se calcularan las cantidades necesarias en los presupuestos de dos o mas.

102.111 No se ejecutará ninguna glase de obra que no se halle calculada en dicho presupuesto ó en el ordinario, á no ser que por la urgencia del caso, ó por resultar fondos sobrantes, pueda ser objeto de una resolucion especial, que compete única y esclusiva-

mente á mi autoridad.

3.ª Los Ayuntamientos propondrán en los tres primeros meses del corriente ano todas las obras de nueva construcción ó de recomposicion, que por su indole reclamen provectos de alguna importancia, y deban ejecutarse durante el mismo. Las propuestas para recomposiciones parciales, se harán cuando el caso lo exija; pero procurando siempre todo lo posible porque se ejecuten en la estacion de verano antimitra ab successional

4.ª Los Alcaldes no podrán proponerme la ejecucion de ninguna obra, sino por acuerdo especial del Ayuntamiento; de que remitirán el oportuno testimonio: acompanaván además, cuando solo se trate de recoin postciones de peca importancia, un presupuesto detallado del costo, formado por la persona facultativa mas autorizada que hava en el Tocino anejo, de 81 à 90 rs. arrobsoldenq

5.4 Se prohibe terminantemente la Sejecucion de hinguna obra, por insignificante d urgente que sea, y aun cuando su costo se halle aprobado en prestipuesto, sin haber ob tenido previamente de ini autoridad especial 

Me alrevo à esperar, confiadamente del celo que distinguirá sin duda alguna a las Corporaciones municipales de esta provincia, que acaban de ser renovadas y comple-tadas por las últimas elecciones, que fijarán muy particularmente su atencion en asunto tan importante, para la mejora material y administrativa de los pueblos, y cooperaran con todos sus esfuerzos à secundar mis deseos, encaminados a proteger el notable desarrollo que se opera en las obras munici-pales. el y sarrola de 14 à 16 ca arroba y serrola.

Madrid 4 de enero de 1859. El Marqués de la Vega de Armijo. a la Cob nodra: Jabon, de 55 à 59 rs. arroba, y de

enartes libra.

S A COMISION PROVINCIAL SPECESTADISTICAL STATE

Secretaria.

Segun lo dispuesto en el capitulo 3.°, artículo 15 de la Real instruccion de 28 del corriente, para llevar à efecto el Real decreto de 21 de octubre último, que dá nueva forma y organizacion al servicio de Estadistica, se publican á continuación los nombres de les Inspectores y demas funcionarios que componen la Seccion de dicho ramo, en esta provincia, en la forma siguiente:

Inspectores . . . Od Don José de Mesa y Tovar. 061 Don Ignacio Brun y Puig. Don Juan Alvarado. Don Isidoro Gonzalez Ortega. (21)

Oficial primero Secretario

50. godenie gu lu okad

Bon José Ortiz. Don Antonio Cubillo de Mesa.

Lo que se tendrá presente por los señode esta provincia deliberarán y acordarán res Alcaldes de los pueblos de la provincia y demas autoridades para los efectos prevenidos en los artículos 30, 55 y 56 de la referida Real instruccion.

Madrid 51 de diciembre de 1858.-El Gobernador Presidente, Marqués de la Vega Ident de segunda, id., 12. d. .ojimrA ob Idea del personal, id., 11-75 d.

## CUARTA SECCION.

#### Idem de a 2000 rs., id., 91-75 d. 0002 PROVIDENCIAS JUDICIALES AT

Juzgado de primera instancia del distrito eales, idem, 8 offingrad lab.

Idem de L. de julio de 1856, de à 2000

En virtud de providencia del señor don José de Ibarra, Juez de Paz del distrito del Barquillo e interino de primera instancia del mismo en esta corte, refrendada del Escribano don Isidro Hernandez, se sacan a pública subasta por término de treinta dias, para pago do costas, los bienes siguientes ambl

Una tierra de 11 fanegas, en Canto-blanco, fasada á 100 rs. fanegal en 1100 rs.

Otra en la Solana de San Sebastiani, de dos fanegas y media, a 600 rs. fanegas 1750 Idem de la Sociedad Española Mercelsch

Otra en el coto de Chamartin ó fuente de Madmea de cuatro fanegas, a 700 rs. cada una, vale 2800 rsb va. .. bi extrach ob neut

Otra inmediata a la anterior, donde llaman el Llano Castellano, de cuatro fanegas, à 700 rs. cada una, vale 2800 rs. vn.

Otra id. en el camino de la fuente del Concejo, de 41 fanegas, que à 660 irs. fanega, por la desigualdad de dos fanegas y danos que tiene por el camino que la rodea, vale 7260 rs.

. Otraid. frontera, de celemin y medio, inmediato á las heras de la Paloma, tasada en 200 rs.

Y'otra en la Hermita del Cristo del Humilladero, de dos fanegas, á 500 rs. cada una, vale 1000 rs.

Y para su remate se ha senalado el día 31 de enero próximo, á las doce, en el Juzgado de S. S.; las personas que quieran hacer proposiciones detitro de dicho término podráň acudir a ta Escribanía citada, sita calle Mayor, núm. 106, todos los dias no feriados, de doce á dos de su tarde, las que se admitirán siendo arregladas á derecho,

Madrid 30 de fliciembre de 1858. V.º B.º-José de Ibarra .- El Escribano, Isi-

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. . 4719111

A virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma don Miguel Diaz Arévalo, se cita, llama y emplaza por primer término de treinta dias à cuantas personas se crean con derecho à los bienes quedados por fallecimiento intestado del señor don Juan de Irizar y Moya, Magistrado cesante que fue de la Audiencia de Manila, ocurrida en esta corte, y en su casa habitacion calle de Vergara, núm. 8, cuarto tercero, el dia 18 del actual; y tambien a las personas que puedan tener bienes de la pertenencia del finado o dar razon de ellos, umos y otros para que concurran dentro del espresado término por si ó por medio de representante legitimo à ejercitar las acciones de que se crean asistidos, con apercibintiento.

Dado en Madrid à 31 de diciembre sde 1858 — Diaz.

# SESTA SECCION

### AYUNTAMIENTOS.

Enero 1 de 1858. Alcaldia constitucional de Alcobendas.

Enela secretaria del Avuntamiento de

Alcohendas, se halla de manifiesto por término de ocho dias el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles coltivo y garadería del ano próximo venidero de 1859, á fin de que puedan enterarse los en él comprendidos, v alegar de agravio, si do advirtieren, dentro del citado plazo, pasado el cual, no serán admitidas por mas legitimas que de once a doce de sus matamas, en esta naba

Los señores Alcaldes de Fuencarral, Hortaleza, Barajas y San Sebastian de los Reyes, se servirán fijar copia de este anuncio en el paraje público de sus respectivas localidades para que llegue à conocimiento de los vecinos de la mismas á quienes pueda interesar, ollit

Alcobendas 31 de diciembre de 1858.— P. O., Gumersindo Sanz Rubio, Secretario.

Alcaldia constitucional de Arganda.

Los señores Alcaldes de los pueblos que componen el canton à que dá nombre este, se servirán remitir en el término de tercero dia los documentos que acrediten los servicios prestados en el último trimestre por los mismos, y nombrar comisionados para que ef dia 7 del corriente se presenten en esta villa à formar la liquidacion correspondiente a aquel.

Arganda 2 de enero de 1859.-El Alcalde constitucional, Mariano Sanz.

Alcaldia constitucional de Leganes.

Los dias 9 y 16 del próximo mes de enero se subastan en esta villa, á las diez de su mañana, los derechos de consumo de los artículos de vino, aceite, aguardiente, tocino, jabon, vinagre, cerbeza y carnes de vaca y carnero, con la esclusiva en este último artículo, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto para los licitadores.

Leganés 31 de diciembre de 1858.-Eusebio Mingo.

Rectificado el amillaramiento de esta villa que ha de ser la base para el repartimiento de la territorial de 1859, está de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por tórmino de ocho dias para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar agravios,

Leganés 31 de diciembre de 1858.-Eusebio Mingo.

Alcaldia constitucional de Moraleja de Enmedio.

En la Sceretaria del Avuntamiento de Movaleja de Enmedio está de manifiesto el amillaramiento, bajo el cual se girará el repartimiento de la cuota que á la misma villa ha correspondido por contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año de 1859, para que los interesados puedan pasar á enterarse de sus líquidos capitales, en término de seis dias y reclamar de agravios en su

Alcaldia constitucional de San Sebastian de los Reues.

Se arrienda en dicho pueblo, en subasta pública, por todo el año de 1859, una casa destinada á carnicería y matadero, y sus dos remates se celebrarán los dias 9 y 16 de ene-ro próximo, a las diez de su manana, en la sala consistorial.

En los mismos dias y horas se celebrarán los dos remates del arbitrio del peso y medida por todo el referido año, y con arreglo á la Real orden de 23 de octubre de 1847, ambos remates bajo los respectivos pliegos de condiciones que se publicarán San Sebastian de los Reyes 31 de pli-

ciembre de 1858.—El Alcalde constitucio-nal, Faustino Pancorbo del Por acuerdo del Material , Oyora Anique Arnovo, isiratel

rés, no publicado, 65 d.

Alcaldia constitucional de Cobeña mino de ocho dias el amillacamiento que ha

al No habiéndose aprobado por la superioridad el espediente de pesos y medidas de esta villa de senalado como arbitrio para cubrir el presupuesto municipal del corriente ano, esta eorporacion ha acordado celebrar nuevos remates y ha senalado para los mismismos los dias 9 y 16 del corriente y hora de once á doce de sus mañanas, en esta sala consistorial y bajo el pliego de condiciones que estará de manificato en los actos del reservirán fijar copia de este anuncio otam

Cobena 2 de enero de 1858.—El Alcalde constitucional, Prudencio María del Porde la mismas à quienes pueda interesar, ollit Alcohendas 51 de diciembre de 1853.-

enident of docah	Aten He will both
712.79 713.48 712.00 710.99 711.80 712.24	Barómetro reducido á O° y milime- tros.
1, 46, 73, 29 3, 46, 73, 29	Temperatura en grades Reau- mur,
2,4,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,	DEL DIA 4 DE ENE Temperatura en grados cen- tigrados. del
Idem.	DE ENERO DE
Despejado Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	1859.

está de mani miar <b>x</b> ento po e los Sortribo amar <b>z</b> eravios	de 1859, aria de Ay ias g <b>e</b> ra qu rar- <b>X</b> V red	que ha de ser- te la territoria de en la Secre mano de Cho des puedascent
13 - 18 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Barometro en milimetros á 0º y al nivel del mar.	di gacion and di bilancion minos o bilancio
manitudo de manificato e e groca el re- la refama villa sion de famue	Temperat en grad centigrad	PACHO TEI
angge 1859 a pastr à en- s, est términe	Direction of the control of the cont	AEICO DE COMPANIO
b mait bes	def celo	de 1859.
lo, en subasta 35ff, una casa ero, y sus dos	t and de te	Se arrienda e dica, por todo e

# rematers as a laboration los (labo) w 16 de ene-ro proxima DINDAM EQ. AZION and en la

sala consistorial.

destinada à escritoria y muladero, y sus dos

Cotización del 4 de enero de 1859, á las the dos remails to de la less y medical pess y medical da par todo el referido ado, y con arreglo à

la Réal orde soquave souroubre de 1847.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 43-15 c.; à plazo, 43-40 à fin cor. ô à

olo ildem diferido, publicado, 5.1-30 y á plazo, 31-30 à fin cor. vol.

Material del Tesoro preferente con interés, no publicado, 65 d.

Idem no preferente con interés, idem, 65 d. rida Real instruccion.

H-Deudal amortizable de primera clase, idem, 17-25 dappnit, Mandal pohamodoi)

Idem de segunda, id., 12. d. oilmir A ob Idem del personal, id., 11-75 d.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de à 4000 rs., 6 por 100 anual; id., 89-75 d.

Idem de á 2000 rs., id., 91-75 d. Idem de 4.º de junio de 1851, de à 2000

reales, id., 89-75. Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000

reales, idem, 87-75 Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000

reales, id., 89 pionobivora sh Indriv no Acciones de obras públicas de 1.º de ju-

lio de 1858 sin cupon, no publicado, 85, Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 reales, 8 por 100 anual, sin cupon, no publicado; 104 dib alment of oninret non atantus

Idem del ferro-carril de Alar á Santander, ide, 79 da segonal de la arreitan

Idem del de Barcelona á Zaragoza, idem, Otra en la Solana de San Sebastianb 88

Idem del Banco de España, id., 186 d. Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, id., 1800. de dos fo no ma

Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 55 de 10082 play ann Idem de la Aurora de España, id., 74.

man el Liano Castellano de cuairo fanegas, i 700 es enda una Vale 2800 rs. vn.

i 700 rs. cada una Londres à 60 dias fecha, 50-70 p.110 - Paris à 8 dias vista; 5-28 p. ab , opono.

nega, por la designaldad de dos fanegas y danos que ten onier leb sazas que la rodea,

othors	e celemin y	Des	10827 oby
media,	e cermun y	Danogn	Beneficio.
shrept	e la l'aloma,	as heras t	
Albacot	0	1.4.	en 200 rs.
Alicante	eophia leb a	nar n	Y olta ea
Almeria	gas, a 300.1	119	nilladero, d
Badajoz	o ha scholade	a regale s	Tupica s
Barcelo	na doce and	par d	Totonoustr 17
Bilbao.	ones, que, quie	par p.	B. B. oh olan
Burgos.	d odubo ob o	par	Trisper Mar and
Laceres	belie errending	1 112 D.	1)
Manie	cof solor to	112	salle slavor
Castello	on.	) min	TOVER DIE
Ciudad-	STATE OF STREET STREET	BOOK R. D. L. & C. C. C. C. LINES A.	N. M. C. S. C MARRY S. S. L. C. C. C.
Cordob	a. a. aabahaa	494401018	meaniment of
Coruna	lembre de L	11 d. 0	Madrid
Cuenca	El Escriba	ACCOUNT ALVERT THE	Charles Annual Strategies Land
Gerona		, u . z	ira Warnando
Granad	a.	314 p.	3
Unalva	ajara.	1. 10.10 (01.10)	usquado der
Huelva Huesca		te to Lair	) n
		A	
Leon	ouse this misti	318 P	C. Belle of heavy control of
Lerida	ob 61/11/40 1	114 P	o promora in
Logran	ard monte, no.	2500 6le	ersidad de e
Lugo.	not ameint t	718 p.	ribano de se
Malaga	lama y empl	118 op	tiaz Arcvala,
Mureia	a dias à cuan	1 318 po	rimes termin
Orense	the a los-bien	718 p.	onas (P. crein
Oviedo	ahe obetestal.		100 180bn
Palenc	la	112 d.	ndo <mark>8</mark> 1 por 12 on 1 gan de 1 ante eque 14
Pampl	ona. edra.	112 p.	w m
Pontey	edra.	718 p.	m attl."offire
Salam	anca? IIR .II9	12 p	currigia en es
	derums		
	gob sonoid to	10414 p.	8 aib Ma. o
Sogovi	allo ob nozer	Par P	ersoffus que
Sevilla	razon (lo cito		mengia delli
Soria.	ar dentro de		
Tarras	rona Olbour 10	9518100	oniming obe
Terue	cona oiboni no cona est nair con aperoio	mout ejer	ingol oluding
Toledo	eon apercibie	. 314 d.	ne crem
Maren	Against on to	. A par. M	de obser
Vallad	olid	. 114	858" - Digz.
Vitoria	1	. "	112 p.
Zamor	a	. 112 p.	. »
Zarage	CONTRACTOR OF STREET	314	TON ON

National Inc.	BOLSA DE PARIS;
700 1000	Enero 4 de 1858.
cobendus.	Fondos franceses.
ob olasi <b>š</b> ial	mpor 1400 sixeterose 71,901

Val. win

mintag	4, 112, por 100 no sension 97 avopa si
in lab	ozmoserl Españoles:stuesoja medab eup
ba ota	5 por 100 interior 11 42 414.
	Id! esterior eramio) ob 430 318 anoio
relien	established and the set town of the set of t
onsolid	lados

#### devacion no unedan costearse on un solo uño. ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

necesarios. Para las obras que por su consi-

programmator de dos o mas. De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

pareda ser objeto de una resolu-Entrado por las puertas en el dia de hoy.

2318 fanegas de trigo. 4444 arrobas de harina de id. 5230 libras de pan cocido. 6795 arrobas de carbon. 87 vacas, que componen 35.254 libras de peso.

458 carneros, que hacen 10.765 libras de peso. 269 cerdos degollados.

Precios de articulos al por mayor y menor surremotion en el dia de hoy. 19.1 1.1. la ejecucion de ninguna obra, sino por acuer-

Carne de vaca, de 45 à 50 rs. arroba, y de 18 à 20 cuartos libra infraço le, mais Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.

Idem de ternera, de 64 á 84 rs. arroba, y nde 34 à 42 cuartos libraisos, lab oballatel Idem de cerdo, de 88 à 94 rs. arreballion

Tocino anejo, de 84 á 90 rs. arroba, y de 32 à 34 cuartos libra. odidos de la ...

Idem fresco, de 28 á 32 cuartos libras Idem en canal, de 82 112 à 85 rs. arroba. Lomo, de 34 à 42 cuartos libra. Jamon, de 106 à 114 rs. arroba, y de 42

á 51 cuartos libra. Aceite, de 60 á 62 rs. arroba, y de 19 á 20

cuartos libra. Vino, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 12

cuartos cuartillo. Pan de dos libras de 14 á 16 cuartos. Garbanzos, de 32 á 42 rs. arroba, y de 10

a 16 cuartos libra, cara, shallon Judias, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra se a sociontes sus so

Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Lentejas, de 14 á 16 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra, ob orana ob t-birball

Carbon, de 7 à 8 rs. arroba.

Jabon, de 55 á 59 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.

Patatas, de 5 á 61/2 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy. secun to dispuesto en

Cebada, de 26 112 à 29 rs. fanega. Algarroba, a 38 112 rs. id. nag . shrairios

to de 21 de octubre último, que ila nueva ser de control de precios, ser la la control de la control
lica, se publican a continuación los pombres
de las inascriores y demas funcionarios que
ELEO DE ARRIET ORONE OD HOUSES, EL MADORITAT
35 100 might somet at 1055 112 ord
marrie 50 · · remaining 52 114
150 54 119
26. 16701 y seek ab est not
45 gurd orm 60 notl
20 obern /l/ mg4 no(l
112 23 loro Gonzalez, Ortena 211
62
16. This comming this 63 112
28 1019 iff amount miss and
44. Toledo. 53
tota y 46 technilizat 52
30
42
_ Don 001tonio Cubillo de Mesa 86 rd
Capacity of America (mainter 1994)

755 se tendra presente pe**94**5 seño-

rea \$14.445. sie les puebles sie la 98. vincia y

danamu es-	de los derreis sol sh	Whiteness a
70.	here .	58
h oho42,	profesion, ejercicio d	59 fonse
132.	protestoral drougstord	52
60		\$25E C 17 2 P 62 4-78 4 W E
20.	deal all on our et y ov	64 112 p
		iese el hut
bot offe.		66
100 lines		53 112
our oldered	not a least of the transport and	56
58.	to have recallerstore	51 Tennol als
40,	CONTRACTOR AND STATE OF	one noil
20.	common or such ructi	Man them.
37.	yes vigentes.	egun las 16
48.	reconneidas y accodila	Mary V
	del pretendiente.	ostumbre
op.ovi43h	res vigentes. renonocidas y acrodita del protendicide. (certificación de face	TargeraT
	el pretendiente flene	um atihara

necesaria y la aplitud fisica que se requiere Ouedan por vender sobre 9115 of stage

esing

Precio máximo	66
Idem mínimo.	47
Idem medio	56,34

Lo que se avisa al público para su inteligencia: dinemunobesof olos naturoscom lavan

Madrid 5 de enero de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto treo ant y om bustez y bungar sosmubros: s-co-

## Lus jujos de los Oliciales de los diferentes cherpos desab PARTE Non OFICIAL sector

## presentarán, en sex de la informacion, copia certificada del COIDNUNA del padrel y la de las cualidades de cala, y de la madro, asi

En la Tela de Madrid, que se halla à las inmediaciones del Puente de Segovia, se venden las basuras que existen en la misma, El guarda manifestará el precio de cada carro ó carga que quiera sacarse.

En la noche del dia 29 al 30 del mes próximo pasado, han sido robadas en la dehesa de Villadey de las Gordillas, provincia de Avila, tres yeguas cuyas senas se espresan á continuacion.

Los Oficiales del Ejenetto e de infanterio

Una yegua pelo castaño oscuro, cerrada, alzada 7 cuartas menos un dedo, marca SC, enlazadas.

Otra id. pelo negro, cerrada, alzada seis y media cuartas poco mas ó menos, con el mismo marco SC, enlazadas.

Otra potra negra de tres años, alzada sobre seis cuartas y media, marca figura M.

El que sepa su paradero se servirá avisar, calle de Canizares, núm. 12.

GABINETE DE CURACION DE LAS enfermedades de los piés: se curan radicalmente los caltos, ojos de gallo, uñeros y juanetes y demas enfermedades de los piés; este profesor, que vivia en la travesia de Peligros, número 4, se ha trasladado á la calle de Jardin 2; núm. 2, cuarto segundo mum , obsaso en aquella isla y que su estado saniturio era

Todas las personas que descen suscribirse al BOLETIN de bienes nacionales, pueden hacerlo dirigiéndose al Editor de este mismo periódico, calle del Ave-Maria, número 18, remitiendo en sellos ó libranza, por lo menos 10 rs., valor de 15 pliegos. Tambien se venden en la misma casa números sueltos á real pliego. Autominatory A

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA, ASSESSED

Imprenta del mismo, Ave-Maria, núm. 18, he shrus mun 6581 c: 31870 Meesarins, tanto demas a 65 ridades para les efect 64 preveni-